



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000455 -2008-MPY/A

Yungay, 20 NOV. 2008

VISTO; el Contrato de Servicios No Personales N° 1365-2008, expediente N° 435-2008-MPY/SGMyEP de renuncia irrevocable al cargo presentado por Edwin Lenin Trebejo Flores, Informe N° 250-2008-MPY/SGMyEP, Informe N° 01101-2008-MPY/GI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determina que las municipalidades provinciales y distritales, y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía, política, económica en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante expediente N° 435-2008-MPY/SGMyEP de fecha 20 de octubre del 2008, el Sr. Edwin Lenin Trebejo Flores, Operador de Equipo Pesado en la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial de Yungay, presenta su renuncia irrevocable al cargo que venía desempeñando por razones estrictamente de salud y motivos personales, desde el 17 de octubre del 2008 ya que desde dicha fecha ya no esta asistiendo a su centro de trabajo, por razones de orden personal, agradeciendo por la confianza depositada en su persona y la oportunidad prestada.

Que, el renunciante, fue contratado mediante Contrato de Servicios No personales N°1365-2008, de fecha 09 de setiembre del 2008, para desempeñarse como Operador de Maquinaria Pesada en la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Pesado, con efectividad desde el 01 de setiembre del 2008, hasta el 30 de noviembre del mismo año, sin embargo presenta su renuncia irrevocable a partir del 17 de octubre del 2008 por lo que es necesario dejar sin efecto el acto administrativo de su contratación.

Que, según al inciso 15 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú de 1993, se establece como derecho fundamental de la persona de trabajar libremente y a elegir el lugar donde trabajar, siendo ello así no se puede obligar a una persona permanecer en un centro de trabajo u obligarlo a detentar un cargo donde no desea permanecer.

Estando a las consideraciones expuestas y en a lo establecido por el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA del Sr. EDWIN LENIN TREBEJO FLORES, como Operador de Equipo Pesado en la Subgerencia de Mantenimiento y Equipo Pesado, a partir del 17 de octubre del 2008; Debiendo hacer entrega de los bienes entregados a su cargo al Subgerente de Mantenimiento y Equipo Pesado, bajo responsabilidad en un plazo no mayor de 24 horas de notificada la presente resolucio

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO el Contrato de Servicios No Personales N° 1365-2008 y toda disposición municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay de acuerdo a sus funciones y competencias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - YUNGAY

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE